

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME  
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MARÍA RAQUEL HERRERA DE MORA**

**Fecha:** Martes veinticinco (25) de enero de 2022

**Radicación:** 11001-31-10-003-2016-00567-00

**Hora de inicio:** 11:34 A.M.

**Hora de terminación:** 11:42 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y treinta y cuatro minutos de la mañana (11:34 A.M.) del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **MARÍA RAQUEL HERRERA DE MORA**, radicado bajo el No. 2016-00567 proveniente del Juzgado Tercero (3°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: [picolinalili5@gmail.com](mailto:picolinalili5@gmail.com), [mora3510@gmail.com](mailto:mora3510@gmail.com) y [gordis38soure@gmail.com](mailto:gordis38soure@gmail.com), correspondientes a la señora NANCY LILIANA MORA HERRERA; [javito314@hotmail.com](mailto:javito314@hotmail.com), perteneciente al señor JUSTO JAVIER MORA HERRERA; a los correos [alvarort610@gmail.com](mailto:alvarort610@gmail.com) y [alvarort610@yahoo.com](mailto:alvarort610@yahoo.com), correspondiente al Dr. ÁLVARO RODRÍGUEZ TORRES, apoderado en amparo de pobreza de la guardadora y al correo [mgbeltran@procuraduria.gov.co](mailto:mgbeltran@procuraduria.gov.co),

perteneciente al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA.

A la audiencia concurrió la guardadora principal, señora NANCY LILIANA MORA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.168.188 de Bogotá D.C. y el apoderado en amparo de la guardadora principal, Dr. ÁLVARO RODRÍGUEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.530.266 de Sogamoso - Boyacá con Tarjeta Profesional No. 79.496 del C.S.J.

Seguidamente, se constancia que la señora guardadora solicitó a través del escrito radicado el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución en asunto de Familia, una solicitud de aplazamiento de la audiencia ante proferimiento del acuerdo PCSJA21-11854, a través del cual se "establece el procedimiento para la elaboración de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se regula el régimen y los parámetros para la fijación de los honorarios, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 2080 de 2021".

En ese orden de ideas entiende el Despacho que la guardadora principal no cuenta con las cuentas requeridas, por lo cual se dispuso aplazar la audiencia para el día **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00 M.)**; además, se ordena a la Oficina de Apoyo, remitir debidamente escaneada la sentencia que decretó la interdicción de la señora **MARÍA RAQUEL HERRERA DE MORA** y los datos de contactos de todos los interesados en el proceso al Juzgado de origen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la ley 1996 de 2019.

Igualmente, la guardadora principal manifestó que su número de contacto es 301 5497094.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA.**

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las once y cuarenta y dos minutos de la mañana (11:42 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e0364029-21f2-40bb-aaf9-0305ae99732f?vcpubtoken=e41c1363-1626-487d-a2df-a8abd01747c9>

O en su defecto:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/e0364029-21f2-40bb-aaf9-0305ae99732f?authToken=12295112-93c6-47a2-b10e-3b52b2aacc12>

La Juez,

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Ejecucion De Sentencias  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052599563da48f44b2d93bae93e35f773a3cc9032df7c2dc079c41ae84516855**

Documento generado en 25/01/2022 04:09:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>